



administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

Mediante acuerdo plenario, de fecha 27 de febrero de 2025, se ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de vertidos del término municipal de Socuéllamos.

Lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

La documentación se puede consultar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Anuncio número 751

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>